



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00232

En el proceso Ordinario Laboral, promovido por FRANCISCO JAVIER ARISTIZÁBAL DEVIA en contra de SONOCO DE COLOMBIA LTDA, el apoderado judicial del ejecutante mediante memorial allegado al canal digital del Despacho el día 09 de febrero de 2022, presenta recurso de reposición contra el auto que no se accedió a la entrega de los dineros consignados por la parte demandada por concepto de costas.

Al respecto, se advierte que el recurso de reposición que contempla el artículo 63 del CPTSS dispone que el mismo procede contra autos interlocutorios; en esa medida, como quiera que la providencia atacada tiene el carácter de sustanciación, no es susceptible de ser controvertida a través de este medio de impugnación. En consecuencia, no se dará trámite al recurso presentado.

Ahora el 10 de febrero del presente se allega sustitución de poder, en consecuencia, se acepta la sustitución del poder que hace el apoderado principal JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ al abogado ALEJANDRO GÓMEZ RESTREPO con C.C. 1.036.612.326 y T.P. 194.344 del C.S de la J. quien no tiene antecedentes disciplinarios.

Para finalizar, se pone de presente que debidos a los problemas de conectividad de las partes se hizo necesario reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento para el día CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 023
hoy 14 de febrero a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4be556ca81d8d68a40f91e7b647455c9e03820a843c0a9a171f329e9ebbf0a**
Documento generado en 11/02/2022 02:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>